



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CODIFICACIÓN PARA BANCO *IN VITRO*

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) – Área de Conservación de Recursos Fitogenéticos, de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología / Subdirección de Recursos Genéticos
Actividad del POI:	Conservación de las colecciones del Banco de Germoplasma del INIA en la Sede Central
Denominación de la Contratación	Adquisición de materiales para codificación para Banco <i>in vitro</i> - Sede Central
Meta	212
CCMN Aprobado	00000037

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de rollos de etiquetas adhesivas y rollos de resina para impresora térmica Zebra tiene por finalidad garantizar el adecuado rotulado, identificación y trazabilidad de las accesiones, muestras biológicas, materiales genéticos entre otros. Estos insumos resultan indispensables para asegurar la correcta conservación, control y seguimiento del material en campo, laboratorio e invernadero, contribuyendo al cumplimiento de las funciones institucionales y de las metas programadas en el POI 2026 de la Subdirección de Recursos Genéticos.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ETIQUETA AUTOADHESIVA TÉRMICA 102 mm X 58 m	Uso en etiquetado e identificación de frascos, envases, muestras y materiales. -Producto: Etiquetas térmicas autoadhesivas de 3 columnas. -Dimensión de etiqueta: 30mm (ancho) x 20 mm (largo) -Longitud: 58 metros -Color: Blanco	7	Unidades



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

		-Compatibilidad: Con impresoras térmicas Zebra. -Almacenamiento: A temperatura ambiente, evitando la exposición al sol.		
2	CINTA DE RESINA PARA IMPRESORA TÉRMICA 110 mm X 70 m	Cinta (ribbon) de resina para impresora térmica. -Producto: Cinta de resina para impresora de transferencia térmica. -Dimensiones: 110mm (ancho), 70 a 300 metros (largo). -Color: Negro -Compatibilidad: Con impresoras térmicas Zebra. -Almacenamiento: A temperatura ambiente, evitando la exposición al sol.	2	Unidades

4.1. Embalaje y rotulado

El embalaje deberá ser adecuado para proteger el bien durante su transporte, manipulación y almacenamiento, evitando daños físicos, contaminación o deterioro. El rotulado deberá permitir la identificación clara del producto.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- Acreditación del RUC activo y habido

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

Ventas, según el objeto de la contratación en monto facturado mínimo de 01 veces el valor ofertado (Persona Natural con Negocio y/o Jurídica)

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

DEL PERSONAL PROPUESTO

No corresponde.

6. ENTREGABLE

No aplica.

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

9. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor garantizará que los bienes suministrados sean nuevos, originales y se encuentren en buen estado, libres de defectos de fabricación, y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. En caso de presentarse defectos o no conformidad atribuible al proveedor, éste deberá realizar el cambio del producto sin costo adicional. Asimismo, para insumos químicos, los productos deberán contar con fecha de vencimiento vigente y condiciones adecuadas de conservación al momento de la entrega.

La garantía tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario y se computará a partir de la fecha de conformidad del bien, emitida por el área usuaria.

10. MUESTRAS

No Aplica

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega se realizará en el almacén central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en Av. La Molina N° 1981 - La Molina – Lima; en el horario de 08:30 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:30 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

Plazo: La entrega se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de aceptada la Orden de Compra.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la directora de la Subdirección de Recursos Genéticos y la Directora General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología previo VB° del Analista o Especialista del Banco in vitro y, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Pago único, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgada la Conformidad del área usuaria, adjuntando la(s) Guía(s) de Remisión y Factura(s) correspondiente.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

15. GARANTÍA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

18. **CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. **CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

21. GESTIÓN DE RIESGO

Para la adquisición de materiales para codificación, se han identificado los siguientes posibles riesgos que pueden afectar:

Riesgo Identificado	Medida de Mitigación
Retraso en el proceso de adquisición, podría afectar el avance de las actividades de conservación.	Para mitigar este riesgo, se recomienda iniciar con antelación y agilizar los trámites correspondientes, así como realizar un seguimiento constante al área encargada de las adquisiciones de la institución.
Posibilidad de que los materiales e insumos en stock no estén disponibles en el mercado.	Programación anticipada de la adquisición y mantenimiento de stock mínimo de seguridad, previa verificación de disponibilidad en el mercado.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

	Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Elizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 04/03/2026 18:32:30-0500
<p>Área usuaria</p>	

	Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 11/03/2026 12:39:15-0500
<p>Aprobado por jefe de Oficina / Dirección</p>	



Firmado digitalmente por:
ROJAS FAJARDO Angel
 Christian FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/03/2026 12:44:49-0500